

Framoz.

292

Gob. Isla Península S. & Julio de 1813.



Taxamor

Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

**VALGA POR EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.**

Juan Burguez Escribano de Ayuntamiento del Lugar de Taxamor  
Partido de Taxazona

Certifico: que habiendose recibido en este Pueblo la Constitucion  
Politica de la monarquia: el Sr. Alcalde Vicente Ponz de acuerdo con el Ayuntam<sup>to</sup>  
señalo para su publicacion el dia diez y seis de Enero a las cinco de la tarde  
en su consecuencia y llegada la hora congregado el Ayuntam<sup>to</sup> en su casa  
consistorial se dirigió acompañado de las personas mas condecoradas a  
la Iglesia Parroquial de dho Pueblo y estando en ella los Parroquianos  
el Vicario D.<sup>n</sup> Marcos Valdemoros publico la Constitucion habiendola  
leydo en voz alta desde su primera linea hasta la ultima con lo de  
crédito y videnes q<sup>e</sup> le acompañan a presencia de todo el Pueblo q<sup>e</sup> con  
el silencio mas profundo manifestaba el placer y gusto q<sup>e</sup> recibia al  
oir las leyes fundamentales en q<sup>e</sup> afirmaba su libertad e indepen  
dencia. En seguida presto el Sr. Alcalde el juramento correspondiente,  
segun la formula prevenida por las Cortes y lo recibio en seguida  
el Ayuntam<sup>to</sup> y Pueblo, firmando el acto con un solemne Te  
Deum en acción de gracia al todo Poderoso. Hubo repique de cam  
panas y se paro la tarde en regocijos publicos y ruecos por don  
pizco el Pueblo repetidas veces las expresiones de Viva la Consti  
tucion Fernando el Septimo y la Nacion Española. Y para q<sup>e</sup> conste  
de orden del Sr. Alcalde Vicente Ponz doy la presente en  
Taxamor a 12 del Marzo de 1813

Juan Burguez Secre<sup>to</sup>